



MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

Mesa de Entradas y Salidas

Letra: F Nº: 318311/ 8 Fichero Nº: 81

Origen: 00001 Tipo: EXPEDIENTES Tomo: 1

Iniciado el 5 de Marzo de 2024

Por: FISCALIA

Ninguno 0

Extracto:

YMELDA SALZMANN - LEGADO DE INMUEBLES A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE RAFAELA.

Entró C. M. Reg. Nº 10530-1

Años en Custodia.....: 0

Fecha de Permanencia: 05/03/2024

Municipalidad
de
Rafaela
Intendencia



RAFAELA, 15 MAYO 2024

Señor

Presidente del Concejo Municipal

Dr. Lisandro Marsico.-

S / D

Por su digno intermedio elevamos a consideración de ese Cuerpo el Proyecto de Ordenanza refrendando el Decreto N° 56.232, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 15 de mayo de 2024, por el cual se acepta y agradece el legado testamentario efectuado por Sra. Ymelda Salzmán mediante escritura N° 256 de fecha 16 de diciembre de 2022; todo ello obrante en el Expediente Letra F – N.º 318.311/8 - Fichero N.º 81.

Sin otro particular, lo saludamos atentamente.


IVAN M. VIOTTI
Secretario Privado de
Intendencia y Comunicación




LIC. LEONARDO G. VIOTTI
Intendente Municipal

Municipalidad
de
Rafaela
Intendencia



VISTO: las actuaciones obrantes en el Expediente Letra F – N.º 318.311/8 – Fichero N.º 81; y

CONSIDERANDO: Que la Sra. Ymelda Salzmán, D.N.I. N.º 4.961.121, mediante escritura N.º 256 de fecha 16 de diciembre de 2022, realizó un testamento por acto público.

Que en su disposición testamentaria TERCERO inciso c), la Sra. Salzmán le legó para después de su fallecimiento, a la Municipalidad de Rafaela, el inmueble urbano ubicado en calle Ayacucho N.º 764 de la ciudad de Rafaela, imponiéndole el cargo o condición accesorio de que en dicho inmueble funcione un hogar de día destinado a la realización de actividades para la tercera edad, el cual deberá llevar el nombre “Elías y Elcira Salzmán”.

Que asimismo, en su disposición testamentaria TERCERO inciso d), la causante le legó para después de su fallecimiento, a la Municipalidad de Rafaela, el inmueble urbano ubicado en calle Joaquín. V. González N.º 1757 de la ciudad de Rafaela, imponiéndole el cargo o condición accesorio de que en dicho inmueble funcione un jardín materno infantil gratuito, el cual deberá llevar el nombre de “Jorge Luis Salzmán”.

Que el fallecimiento de la Sra. Salzmán fue notificado al municipio mediante Carta Documento enviada por el Abog. Gustavo Alejandro Steven, en carácter de albacea testamentario.

Que las distintas Secretarías municipales manifestaron la existencia de interés municipal en aceptar el legado de los inmuebles.

Que, mediante Decreto N.º 56.232, de fecha 15 de mayo de 2024, y en el marco de las facultades conferidas por el artículo 41º inc. 25) de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 2.756, el Departamento Ejecutivo Municipal aceptó el legado testamentario formulado, ad referendum del Concejo Municipal.

Que asimismo, conforme surge del artículo 39º inc. 8) de la citada ley, es atribución del Concejo Municipal “Aceptar o rechazar las donaciones o legados que se hicieran al Municipio...”.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente

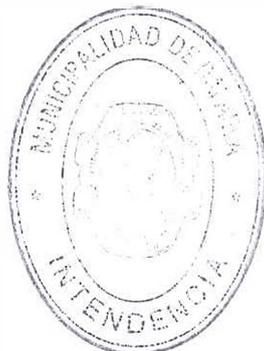
ORDENANZA

Art. 1.º)- Refréndase el Decreto N.º 56.232, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 15 de mayo de 2024, por el cual se acepta y agradece el legado testamentario efectuado por Sra. Ymelda Salzmán mediante escritura N.º 256 de fecha 16 de diciembre de 2022.

Art. 2.º)- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites judiciales y/o administrativos necesarios para la inscripción registral de los inmuebles legados.

Art. 3.º)- De forma.

IVAN M. VIOTTI
Secretario Privado de
Intendencia y Comunicación



LIC. LEONARDO S. VIOTTI
Intendente Municipal

Concejo Municipal de Rafaela
entró el: 17 / 05 / de 2024
a las 8:45 horas.-

TRB

FIRMA